

SESION DE FECHA 24 DE JULIO DE 2017

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticuatro de julio de dos mil diecisiete, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D. Francisco Santiago Morales Cabello, D^a. M^a. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D^a. Julia M^a. Romero Calzado, D. José Espejo Urbano, D^a. Dolores Franco Sánchez, D. Jesús López Serrano, D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo, D. Antonio Pineda Bonilla, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Sergio M^a. Velasco Albalá, D. Raquel Palos López, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, y D^a. María de los Reyes Estrada Rivas. No asisten, con excusa: D. Jesús David Sánchez Conde y D^a. Josefa Ramos Ramos. Asistidos de la Sra. Interventora, D^a. Juana María Luque Jiménez, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, recordando especialmente a las víctimas siguientes: Donna C., de 47 años, de Gran Canarias, asesinada por su expareja el 01/07/17; Carmen C.R., de 66 años, de Huéscar (Granada), asesinada por su marido el 15/07/17; Irina G., de 32 años, de Valencia, asesinada por su pareja el 16/07/17; pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/06/17.

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de junio de 2.017, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son diecinueve de los veintiuno que lo componen.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado:

A).- Escrito de fecha 20/06/17, con registro de entrada nº 5604 de 26/06/17, que suscribe el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cabra, con el que remite certificado del acuerdo adoptado por el Pleno de dicha Corporación, de sesión de 29/05/17, sobre aprobación moción del grupo del PP, relativa a la inclusión de Cabra en la convocatoria de subvenciones del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba para la promoción turística de dicho municipio, que es como sigue:

“DON ALEJANDRO DEL CORRAL FLEMING, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (CÓRDOBA)

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el acuerdo que, según resulta del borrador del acta y a reserva de su aprobación, dice así:

«13.-DICTAMEN SOBRE LA MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR SOBRE INCLUSIÓN DE CABRA EN LA CONVOCATORIA DE

SUBVENCIONES DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE CÓRDOBA PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE NUESTRO MUNICIPIO (GEX 2017/9018).-

El asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión de fecha 23 de mayo de 2017, en los siguientes términos:

"5º.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR SOBRE INCLUSIÓN DE CABRA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE CÓRDOBA PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE NUESTRO MUNICIPIO (GEX 2017/9018).-

En relación con el asunto epigrafiado, la Comisión Informativa, con el voto favorable de los Sres./Sras. Vocales presentes en la sesión del Grupo Político Municipal PP (7) y del PA (1) y la abstención de los Sres. Vocales del Grupo Político del PSOE-A (2), que dicen se pronunciarán en el Pleno, emite dictamen favorable a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno de la Moción que a continuación se transcribe:

"El pasado 4 de mayo se publicaban en el Boletín Oficial de la Provincia las Bases para la Convocatoria destinada a "subvencionar los programas de promoción e interés turístico a desarrollar en la Provincia de Córdoba por los municipios menores de 200.000 habitantes y entidades locales autónomas". Esta convocatoria fue aprobada previamente por el Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es 2 con fecha 27 de abril del año en curso destinando para ella una cuantía de 140.000 euros, habiéndose, por tanto, excluido de la misma a nuestro Ayuntamiento.

El Grupo Municipal Popular considera de una especial gravedad que, tratándose como se trata de promoción e información turística de los municipios cordobeses, se hayan apartado de esta convocatoria a municipios como Cabra, Córdoba, Lucena, Montilla, Palma del Río, Priego de Córdoba y Puente Genil, ya que en ellos se concentran gran parte de la oferta turística de nuestra provincia. Es más son estos municipios los que en numerosas ocasiones llenan de contenido los diferentes eventos y promociones que se presentan desde el Patronato Provincial de Turismo.

Por ello, mostramos una vez muestra preocupación por el tratamiento que desde la Excm. Diputación Provincial de Córdoba viene recibiendo nuestro municipio, ya que hace pocos meses también una exclusión nos apartó de otras ayudas en pro de la conservación y mantenimiento de nuestro importante Patrimonio Histórico. Consideramos que este nuevo agravio debería corregirse y permitir nuestra participación en esta nueva convocatoria de subvenciones. En la actualidad se está en plazo de presentación de solicitudes, por lo que si hay voluntad política de hacerlo se está a tiempo de corregir esta discriminación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación los siguientes ACUERDOS

Primero.- Solicitar al Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y a la Vicepresidenta del Patronato de Turismo de Córdoba la inclusión de los Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes, y en concreto del Ayuntamiento de Cabra, en la Convocatoria de Subvenciones destinadas a Programas de promoción e interés turístico para el año 2017.

Segundo.- Dar traslado de estos acuerdos a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, al Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, a los Grupos Provinciales de PSOE, Partido Popular, IU-LV-CA, Ganemos y Ciudadanos, a los Ayuntamientos afectados, así como a las asociaciones culturales, de patrimonio y organizaciones turísticas de nuestra localidad.- Fdo. Cristina Jiménez Lopera.- Portavoz Grupo PP."

Interviene en primer lugar la Sra. Jiménez Lopera, quien procede a explicar la moción: El pasado 4 de mayo salió publicado en el Boletín Oficial de la Provincia las bases para la convocatoria de unas ayudas destinadas a subvencionar programas de promoción y Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es 3 difusión sobre actividades turísticas a desarrollar en los municipios menores de 20.000 habitantes, dotado con un presupuesto de 140.000 euros.

Por parte del Partido Popular, no estamos de acuerdo, el criterio que se está optando por parte de la Diputación de dejar fuera de este tipo de subvenciones, ya lo

vivimos hace un tiempo también con las subvenciones destinadas al mantenimiento y conservación del patrimonio y que dejen fuera a municipios superiores a 20.000 habitantes, porque entendemos que por un lado estos municipios son los que aglutinan la mayor oferta turística de la provincia y también estos municipios y la oferta turística que en ellos se desarrolla llena muchísimas veces los distintos eventos y las distintas promociones que se hacen desde el Patronato de Turismo de la Diputación Provincial. Por ello, entendemos que por parte de la Diputación se debe cambiar a este criterio, nos sentimos los municipios de más de 20.000 habitantes, entre los que se encuentra Cabra, discriminados, un trato discriminatorio con el resto de los municipios, entendemos que lógicamente la Diputación tiene que estar para ayudar a todos los pueblos en la medida y con los criterios que estime convenientes pero desde luego, no ser excluyente con el resto de los municipios, sobre todo con municipios con una gran oferta turística como es el municipio de Cabra.

En cuanto al tema de los presupuestos, ya centrándonos en el presupuesto de la Delegación de Turismo, son unos presupuestos que todos los Ayuntamientos y el de Cabra también, son limitados y todas las ayudas de este tipo destinadas a la promoción y a la difusión del turismo de nuestro pueblo pues son bienvenidas y son muy necesarias por ello, insistimos, no entendemos el criterio de la Diputación, creemos que es un trato discriminatorio con el resto de los municipios y entendemos que debe modificar este criterio e incluirnos en las subvenciones y en las convocatorias de este tipo.

Sr. Rodríguez Alcázar: Muy brevemente porque entendemos que esta moción es exactamente igual que la otra que trajeron ustedes y no creemos que haya lugar a más discusión. El Grupo Socialista va a estar de acuerdo por supuesto en que se solicite esto pero entendemos que usted perfectamente, todos los miembros, todos los Concejales y Concejales de esta Corporación sabemos cómo hace el reparto la Diputación y cómo se plantean estas subvenciones y que los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes tienen otras vías de financiación, pero no obstante, entendemos que esto va a ser bueno para Cabra, si se pudiera modificar y por supuesto nosotros vamos a estar de acuerdo con ello, igual como le dije en aquella moción, igual que nos gustaría que ustedes estuvieran de acuerdo cuando se solicita otro tipo de subvenciones, otro tipo de modificaciones de presupuestos al Gobierno Central o a otras Administraciones en las que ustedes a veces no están de acuerdo, pero a nosotros como hemos dicho siempre todo lo que sea solicitar para Cabra, todo lo que sea bien y beneficiar a los ciudadanos y ciudadanas de Cabra vamos a estar de acuerdo y así lo estamos en esta moción.

Sra. Jiménez Lopera: Agradecer a los Grupos Políticos su apoyo a esta moción, creemos que es importante que por parte de Diputación no se discrimine, se utilicen los criterios que estimen convenientes a la hora de distribuir el dinero que tengan para este tipo de actividades, pero que desde luego no sean excluyentes ni discriminatorias, por eso y dado que es una aprobación unánime doy las gracias a los Grupos Políticos.

Sr. Alcalde: Entiendo que se aprueba por unanimidad, por supuesto Sr. Rodríguez vamos siempre a pedir a todos, con independencia de quien gobierne, lo acabamos de hacer ahora mismo con el servicio de correos en Cabra que es una petición al Gobierno de España.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los 20 miembros presentes en la sesión, de los 21 que de hecho y de derecho lo componen, adopta acuerdo en los términos de la propuesta transcrita.».

Y para que conste y unir al expediente de su razón expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Cabra, a la fecha de la firma electrónica abajo indicada.”.

B).- Escrito de fecha 22/06/17, con registro de entrada nº 5805 de 04/07/17, que suscribe el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, con el que remite certificado del acuerdo adoptado por el Pleno de dicha Corporación, de sesión de 07/06/17, en relación con la inclusión de los municipios de más de 20.000 habitantes en la convocatoria de subvenciones destinadas a programas de promoción e interés turístico para el año 2018 y la realización de una convocatoria específica para este ejercicio, que es como sigue:

“El SECRETARIO GENERAL, del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, CERTIFICA, que el Pleno de la Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

8º.- PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE INCLUSION MONTILLA EN CONVOCATORIA SUBVENCIONES PATRONATO TURISMO.

Se da cuenta de la propuesta del grupo Municipal Popular, que fue objeto de dictamen por la Junta de Portavoces, en la sesión celebrada con fecha 31 de mayo de 2017, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 4 de mayo se publicaban en el Boletín Oficial de la Provincia las Bases de la Convocatoria destinada a “subvencionar los programas de promoción e interés turístico a desarrollar en la Provincia de Córdoba por los municipios menores de 20.000 habitantes y entidades locales autónomas”. Esta convocatoria fue aprobada previamente por el Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba con fecha 27 de abril del año en curso destinando para ella una cuantía de 140.000 euros, y de la misma nuestro Ayuntamiento ha sido excluido.

El Grupo Municipal Popular considera de una especial gravedad que, tratándose como se trata de promoción e información turística de los municipios cordobeses, se hayan apartado de esta convocatoria a municipios como Cabra, Córdoba, Lucena, Montilla, Palma del Rio, Priego de Córdoba y Puente Genil, ya que en ellos se concentra gran parte de la oferta turística de nuestra provincia. Es más, son estos municipios los que en numerosas ocasiones llenan de contenido los diferentes eventos y promociones que se presentan desde Patronato Provincial de Turismo. Máxime si tenemos en cuenta las diferentes e importantes declaraciones regionales, nacionales e internacionales con las que cuenta su oferta.

Por ello mostramos una vez más nuestra preocupación por el tratamiento que desde la Excm. Diputación Provincial de Córdoba viene recibiendo nuestro municipio, ya que hace pocos meses también una exclusión nos apartó de otras ayudas en pro de la conservación y mantenimiento de nuestro importante Patrimonio Histórico. Consideramos que este nuevo agravio debería corregirse y permitir nuestra participación en esta nueva convocatoria de subvenciones. En la actualidad se está en plazo de presentación de solicitudes, por lo que si hay voluntad política de hacerlo se está a tiempo de corregir esta discriminación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ilmo. Ayuntamiento de Montilla, somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación los siguientes ACUERDOS

Primero.- Solicitar al Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y a la Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba la inclusión de los Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes, y en concreto el Ayuntamiento de Montilla, en la Convocatoria de subvenciones destinada a Programas de promoción e interés turístico para el año 2017.

Segundo.- Dar traslado de estos acuerdos a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, al Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, a los Grupos Provinciales de PSOE, Partido Popular, IU-LV-CA, Ganemos y Ciudadanos, a los Ayuntamientos

afectados, así como a las asociaciones culturales, de patrimonio y organizaciones turísticas de nuestra localidad.”

.../...

Sometida a votación la enmienda de sustitución presentada por el Portavoz del Grupo Popular, en relación con el punto primero de los acuerdos a adoptar, fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Solicitar al Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y a la Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba la inclusión de los Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes, y en concreto el Ayuntamiento de Montilla, en la Convocatoria de subvenciones destinada a Programas de promoción e interés turístico para el año 2018, o dotar presupuestariamente y convocar una convocatoria específica para 2017, para municipios mayores de 20.000 habitantes.

Segundo.- Dar traslado de estos acuerdos a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, al Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, a los Grupos Provinciales de PSOE, Partido Popular, IULV-CA, Ganemos y Ciudadanos, a los Ayuntamientos afectados, así como a las asociaciones culturales, de patrimonio y organizaciones turísticas de nuestra localidad.

Los representantes de los grupos Socialista e IULV-CA manifestaron que, a pesar de haber votado favorablemente, no compartían la exposición de motivos de la propuesta.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, que firmo, por orden y con el Vº. Bº, del Sr. Alcalde, (fechado y firmado electrónicamente)”.

C).- Escrito de fecha 06/07/17, con registro de entrada nº 6069 de 12/07/17, que suscribe el Sr. Presidente accidental de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con el que traslada certificado del acuerdo adoptado por el Pleno de dicha entidad, de sesión de 21/06/17, en relación a proposición sobre medidas por las altas temperaturas en los centros escolares, que es como sigue:

“ASUNTO: Traslado Acuerdo Plenario.

SR/A ALCALDE/ESA DELAYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

DON GONZALO, 2

14500-PUENTE GENIL (CÓRDOBA)

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de junio del año en curso, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren, y cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor

“34.- PROPOSICIÓN CON Nº DE REGISTRO 19720 SOBRE MEDIDAS POR LAS ALTAS TEMPERATURAS EN LOS CENTROS ESCOLARES. (GEX2017/18469).- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la proposición epigrafiada, que presenta la siguiente literalidad:

ÁNGELES AGUILERA OTERO, PORTAVOZ DEL GRUPO PROVINCIAL GANEMOS CÓRDOBA, PRESENTA LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN AL PRÓXIMO PLENO DE DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA DEL DÍA 21 DE JUNIO DE 2017

“Altas Temperaturas en los Centros Escolares”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En muchas aulas de los centros escolares de Andalucía se viene trabajando en determinadas épocas en unas condiciones insoportables para el alumnado y el profesorado debido a las altas temperaturas y a la falta de sistemas de climatización. Los organismos públicos competentes no se hacen responsables de esta situación, pasándose la "patata caliente" (nunca mejor dicho) unos a otros, sin dar solución a un problema de salud pública.

AMPAs, sindicatos, asociaciones de estudiantes y otras organizaciones de Andalucía se están movilizándolo por este tema, bajo distintos lemas como son:

Si los edificios públicos tienen AIRE ACONDICIONADO ¿Por qué los CENTROS ESCOLARES NO?

- QUEREMOS ESTUDIAR EN AULAS, NO EN SAUNAS

Desde Ganemos Córdoba entendemos que no hace falta presentar ningún estudio para saber que las temperaturas que se alcanzan en nuestra provincia en periodos lectivos (mayo, junio, septiembre,...) son muy superiores a los 27°C que la normativa estatal, en concreto en el RD 486/1997 del 23 de abril de 1997 de Disposiciones mínimas de seguridad y salud que deben cumplirse en los lugares de trabajo; establece como tope máximo para los centros de trabajo en los que se desarrollan actividades sedentarias propias de oficinas o similares, como es el caso de los centros de enseñanza.

Dicho RD establece que la temperatura de los locales donde se realicen trabajos sedentarios propios de oficinas o similares estará comprendida entre 17 y 27°C. Esta normativa afecta no sólo a las aulas, oficinas o talleres, sino también a los pasillos, escaleras, servicios higiénicos, locales de descanso, de primeros auxilios, comedores, o cualquier local en el que el personal deba permanecer o al que pueda acceder en razón de su trabajo.

Una temperatura no adecuada, ya sea por excesivo frío o calor, además de implicar riesgos directos sobre la salud (desmayos, vómitos, mareos, obstrucción de las vías sudoríparas, inflamaciones oculares, inapetencias, sangrado de la nariz, agotamiento, sudoración excesiva,...), afecta al bienestar de las personas y por tanto, a la ejecución de sus tareas y al rendimiento laboral. Si esto es así con personas adultas, podemos deducir que unas condiciones inadecuadas de temperatura son absolutamente incompatibles con una labor de enseñanza y aprendizaje de calidad en todos los niveles educativos.

Según el art. 4 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (PRL), se entiende como «riesgo laboral grave e inminente» aquel que resulte probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato y pueda suponer un daño grave para la salud de los trabajadores, derivado de la exposición a agentes susceptibles de causar daños graves a la salud de los trabajadores, o por otros motivos, aún cuando éstos no se manifiesten de forma inmediata.

Según las recomendaciones del Ministerio de Sanidad y de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, las Personas mayores, los enfermos y los niños tienen más problemas y riesgos de salud relacionados con los golpes de calor, lo que puede considerar la exposición prolongada a un ambiente de altas temperaturas como una situación de riesgo grave e inminente.

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social efectuará los requerimientos que correspondan para que la empresa se ajuste a la normativa y, en su caso, podrá ordenar la paralización inmediata de trabajos cuando, a juicio del inspector, se advierta la existencia de riesgo grave e inminente para la seguridad o salud de los trabajadores y proponer sanciones económicas a la empresa.

Según la normativa vigente si la empresa o administración responsable no toma las medidas preventivas necesarias, el Comité de Empresa, la Junta de Personal, los/as delegados/as de personal o si no fuera posible reunir a los anteriores, los/as Delegados/as de Prevención por mayoría, podrán acordar la paralización de la actividad

laboral de los trabajadores y trabajadoras afectadas por dicho riesgo. Dicho acuerdo se comunica a la empresa y a la autoridad laboral (Delegación de Trabajo), la cual en el plazo de 24 horas anulará o ratificará la paralización acordada.

En última instancia y según el art. 21 de la citada Ley de PRL, el propio trabajador tendrá derecho a interrumpir su actividad y abandonar el lugar de trabajo, en caso necesario, cuando considere que dicha actividad entraña un riesgo grave e inminente para su vida o su salud.

El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo actualizó en marzo de 2015 su "Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los lugares de trabajo", que aporta los criterios técnicos y las recomendaciones para facilitar la interpretación y correcta aplicación del citado R.D. y de la Ley de PRL. En esta guía se recogen las siguientes indicaciones para el "Control de los riesgos debidos al calor":

* Medidas preventivas encaminadas a reducir las condiciones ambientales agresivas:

a).- Apantallamiento con sistema de enfriamiento de focos radiantes para evitar que la radiación térmica llegue al trabajador.

b).- Para los aportes externos de calor, aumentar la resistencia térmica con materiales aislantes, dobles paredes, techos, persianas, toldos o tejadillos, ventanas de doble vidrio y la utilización de vidrios especiales opacos a la radiación infrarroja que absorban la radiación incidente.

c).- Para disminuir la temperatura se puede optar por instalar sistemas de climatización que controlen la temperatura ambiente. También se puede optar por aumentar la velocidad del aire alrededor del trabajador, favoreciendo la pérdida de calor por evaporación, pero cuando la temperatura del aire es mayor que la de la piel, se gana calor por convección. Para situaciones particulares, donde no sea viable disponer de un sistema de climatización para el control de la temperatura, se recomienda que los trabajadores dispongan de lugares de descanso climatizados.

* Medidas preventivas encaminadas a disminuir la carga metabólica:

d).- Para disminuir la actividad física se pueden emplear, por ejemplo, medios mecánicos para el manejo de piezas, o se puede reducir el tiempo en el que se realiza esa actividad física estableciendo rotaciones entre actividades con menor carga metabólica o facilitando la adopción de pausas cortas y frecuentes en zonas con condiciones ambientales más favorables.

* Medidas preventivas aplicadas sobre el individuo:

e).- La exposición del trabajador al calor debe ir precedida de un periodo de aclimatación. Además como recomendación general de debe impulsar el consumo de bebidas apropiadas para compensar el déficit hídrico y salino. Generalmente, no se suele beber de manera espontánea lo suficiente como para compensar las pérdidas de agua debido a la sudoración.

La Diputación Provincial de Córdoba en función de su competencia de apoyo a los Ayuntamientos de municipios con menos de 20.000 hb ACUERDA

1.- La Diputación Provincial de Córdoba creará un Plan de Apoyo a los municipios de la provincia de Córdoba para realizar las mejoras necesarias en los centros escolares para, por un lado reducir la emisión de calor de los sistemas eléctricos

y lumínicos, y por otro lado, para conseguir una mejora en el aislamiento del calor exterior.

2.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que se realice, a la mayor brevedad, la instalación de sistema de climatización o de algún otro sistema necesario para que en todos los centros escolares se cumpla la normativa con respecto a la temperatura a partir del curso escolar 17-18.

3.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que mientras esta situación no se solucione, se adapte el horario y calendario escolar de forma que se deje de sufrir esta situación.

4.- La Diputación Provincial de Córdoba trabajará, junto con los Ayuntamientos de la Provincia, en la elaboración y puesta en marcha de Planes de Actuación para la reducción de la temperatura de ciudades y municipios para revertir la acción del cambio climático, en concreto asumir compromisos en la toma de medidas para generar en las ciudades microclimas más frescos incrementando las superficies arboladas, fomentando las superficies permeables en lugar de pavimentadas de granito y asfalto, fomentando la construcción y rehabilitación bioclimática de viviendas,... en definitiva que asuma como propias las recomendaciones que se recogen en el 5º Informe de Evaluación del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático de la ONU.

5.- Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a que siga su ejemplo y siga las recomendaciones que se recogen en el 5º Informe de Evaluación del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático de la ONU.

6.- Hacer traslado de estos acuerdos a los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba, Delegación de la Consejería de Educación en Córdoba, Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, FAMP y FEMP.

Seguidamente se da cuenta de una Enmienda de Sustitución suscrita por los/as Sres/as Portavoces de todos los Grupos con representación corporativa, del siguiente tenor:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, M^º Ángeles Aguilera Otero, Portavoz Grupo GANEMOS; Dña Ana María Carrillo Núñez, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Córdoba; D. Francisco Ángel Sánchez Gaitán, Portavoz Grupo IULV-CA de la Diputación de Córdoba; D. Andrés Lorite Lorite, Portavoz del Grupo del Partido Popular de la Diputación de Córdoba y D. José Luis Vílches Chesada, Portavoz del Grupo Ciudadanos de la Diputación de Córdoba, formula las siguientes ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN al apartado de acuerdos sobre la proposición presentada por el Grupo Provincial de GANEMOS CÓRDOBA relativa a: **ALTAS TEMPERATURAS EN LOS CENTROS ESCOLARES**

1.- Instar a la Consejería de Educación a que, en la mayor brevedad posible, concluya la evaluación sobre la climatización de los centros docentes públicos.

2.- Una vez realizada esa evaluación que la Consejería de Educación priorice sobre la mejora del aislamiento del calor exterior, la reducción de emisión de calor de los sistemas eléctricos y lumínicos y la implantación de arbolado y sombras verdes en los Centros Educativos que lo necesiten, con el objetivo mejorar las condiciones en las aulas.

3.- La Diputación Provincial de Córdoba irá avanzando en el trabajo que ya viene realizando, junto con los Ayuntamientos de la Provincia, en la elaboración y puesta en marcha de Planes de Actuación para la reducción de la temperatura de ciudades y municipios para revertir la acción del cambio climático, en concreto asumir compromisos en la toma de medidas para generar en las ciudades microclimas más frescos incrementando las superficies arboladas, fomentando las superficies permeables en lugar de pavimentadas de granito y asfalto. En definitiva que asuma como propias las recomendaciones que se recogen en el 5º Informe de Evaluación del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático de la ONU.

4.- Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a que sigan las recomendaciones que se recogen en el 5º Informe de Evaluación del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático de la ONU.

5.- Hacer traslado de estos acuerdos a los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba, Delegación de la Consejería de Educación en Córdoba, Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, FAMP y FEMP.”.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos.”

PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de la Alcaldía que seguidamente se detallan:

A).- Decreto de Alcaldía de fecha 30/06/2017:

“DECRETO: Debiendo ausentarme de la localidad desde el día 1 al 8 de julio de 2017, por vacaciones, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal HE RESUELTO: Delegar la totalidad de mis funciones durante los citados días en D^a. Verónica Morillo Baena, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47-2 y 44-1 del ROF. Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 23 de junio de 2015, punto décimo abónese la retribución correspondiente. Publíquese en el BOP, notifíquese a la interesada y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno.”

B).- Decreto de Alcaldía de fecha 11/07/2017:

“DECRETO: Por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015 se delegaron, entre otras, en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

“1º-8.- Las contrataciones de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.”.

Considerando que la delegación de competencias es tan amplia que ralentiza el funcionamiento de la Corporación Municipal.

Por el presente HE RESUELTO:

1º.- Dejar sin efecto la Delegación de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local prevista en el Decreto citado al comienzo en su apartado 1º.8, que transcrito ha sido.

2º.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

Las contrataciones de obras, de suministros, de servicios y de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados que siendo de su competencia, conforme a la Disposición Adicional 2º.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sean de cuantía igual o superior a 200.000 €.

3º.- Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en relación con las materias delegadas tendrán el mismo valor que las resoluciones que dicte el Alcalde en ejercicio de las atribuciones que no haya delegado, sin perjuicio de su adopción conforme a las reglas de funcionamiento de la Junta de gobierno Local.

4º.- La delegación a que se refiere el apartado dos anterior comprende la de resolver los recursos de reposición que se entablen contra los acuerdos adoptados en

las materias delegadas y pondrán fin a la vía administrativa conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la LRBRL.

5º.- El Alcalde podrá avocar en cualquier momento el conocimiento de un asunto sobre las atribuciones delegadas, mediante resolución motivada y asimismo podrá revocar la delegación o delegaciones realizadas, previo acuerdo y con los mismos requisitos que se exigieron para la delegación.

6º.- Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, publíquese en el BOP y Tablón de Edictos de la Corporación y en la página Web municipal, sin perjuicio de su eficacia desde la fecha de la presente resolución.”.

C).- Decreto de Alcaldía de fecha 14/07/2017:

“DECRETO: Visto el informe del Encargado del Servicio, procédase a abonar en concepto domingos (según artículo 30 del Acuerdo Marco del personal de este Ayuntamiento de Puente Genil) a los empleados que seguidamente se relacionan y en la nómina del mes de JULIO 2017

APELLIDOS Y NOMBRE	TRABAJO REALIZADO	IMPORTE
FRANCISCO SALDAÑA BAENA	- 2 DE JULIO	35,00 Euros

TOTAL. 35,00 Euros

Lo que notifico a Vd., para su conocimiento y efectos consiguientes, Dese cuenta a los servicios económicos de este Ayuntamiento, a la oficina de personal y a los interesados.”

D).- Decreto de Alcaldía de fecha 14/07/2017:

“DECRETO: Visto el informe del Encargado del Servicio, procédase a abonar en concepto domingos (según artículo 30 del Acuerdo Marco del personal de este Ayuntamiento de Puente Genil) a los empleados que seguidamente se relacionan y en la nómina del mes de JULIO 2017

APELLIDOS Y NOMBRE	TRABAJO REALIZADO	IMPORTE
FRANCISCO SALDAÑA BAENA	- 25 DE JUNIO	35,00 Euros

TOTAL. 35,00 Euros

Lo que notifico a Vd., para su conocimiento y efectos consiguientes, Dese cuenta a los servicios económicos de este Ayuntamiento, a la oficina de personal y a los interesados.”

E).- Decreto de Alcaldía de fecha 17/07/2017:

“DECRETO: Visto el informe del Encargado del Servicio, procédase a abonar en concepto domingos (según artículo 30 del Acuerdo Marco del personal de este Ayuntamiento de Puente Genil) a los empleados que seguidamente se relacionan y en la nómina del mes de JULIO 2017

APELLIDOS Y NOMBRE	TRABAJO REALIZADO	IMPORTE
JUANA RIVERO PÉREZ	- 2 Y 16 DE JULIO	70,00 Euros
DAVID JAEN CUBERO	- 9 Y 23 DE JULIO	70,00 Euros

TOTAL. 140,00 Euros

Lo que notifico a Vd., para su conocimiento y efectos consiguientes, Dese cuenta a los servicios económicos de este Ayuntamiento, a la oficina de personal y a los interesados.”

PUNTO CUARTO.- RATIFICACIÓN DE DECRETO DE LA ALCALDÍA.

Explicado por el Sr. Alcalde el contenido del Decreto de fecha 11/07/2017, que seguidamente se transcribe:

“DECRETO: Debiendo celebrar el Ayuntamiento Pleno sesión ordinaria mensualmente en el último lunes y siendo que en el presente mes de julio corresponde con el último día de indicado mes, coincidente con el comienzo y fin de vacaciones del titular y sustituto, respectivamente, del funcionario de secretaría, por razones organizativas y de redacción del acta que debe levantarse de la sesión correspondiente.

Por el presente HE RESUELTO:

1).- Que la sesión del pleno ordinario del presente mes de julio de 2017, se celebre el día 24 del mismo mes y año, a las veinte horas y treinta minutos.

2).- Ratifíquese la presente Resolución por el Ayuntamiento Pleno.”.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son diecinueve de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar el Decreto que transcrito ha sido.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA AL PLENO SOBRE CAMBIO DE FINALIDAD DE UNA DE LAS INVERSIONES FINANCIADAS CON OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017.

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas en su función de Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 18/07/17, al punto II del Orden del Día, acerca de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, sobre el cambio de finalidad de una de las inversiones financiadas con operaciones de endeudamiento en el Presupuesto del ejercicio de 2017, que transcrita es como sigue:

“En el Anexo de Inversiones del Presupuesto General del ejercicio 2017 aparece la aplicación presupuestaria 1630/740.00 “Transferencia de capital a EGEMASA. Adquisición de barredora y otras inversiones” por importe de 250.000,00 euros. Esta aplicación presupuestaria tiene como fuente de financiación la concertación de una operación de préstamo.

Dada la necesidad de adquirir una máquina para pintar los pasos de peatones y dado que no existe aplicación presupuestaria adecuada para ello en el presupuesto del ejercicio 2017, es intención del equipo de gobierno crear la oportuna aplicación y financiarla con préstamo.

Para ello se propone disminuir en 10.000,00 euros la transferencia a EGEMASA para la adquisición de la barredora y otras inversiones y crear una aplicación de adquisición de maquinaria para vías públicas por el mismo importe que pasaría a estar financiada con dicha operación de préstamo.

Dado lo expuesto en los párrafos anteriores, esta Concejala eleva al Pleno de la Corporación, para que lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los Sres. Concejales y Sras. Concejales el pronunciamiento favorable acerca de:

PRIMERO. Aprobar el cambio de finalidad del citado préstamo en los siguientes términos:

PRÉSTAMO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
A concertar en el mes de julio de 2017	Transferencia de capital a EGEMASA. Adquisición de barredora y otras inversiones	10.000,00

PRÉSTAMO	PRÓXIMA FINALIDAD	IMPORTE
A concertar en el mes de julio de 2017	Adquisición de maquinaria para vías públicas. Máquina pintura pasos de peatones	10.000,00

SEGUNDO. Modificar el Anexo de inversiones que acompaña al presupuesto inicial aprobado en los términos expuestos anteriormente.”.

Concluidas las intervenciones.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son diecinueve de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuestas que transcrita ha sido.

PUNTO SEXTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 18/2017 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS POR ANULACIÓN.

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas en su función de Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 18/07/17, al punto III del Orden del Día, acerca de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, sobre expediente de modificación presupuestaria 18/2017, que trascrita es como sigue:

“Dada la necesidad de llevar a cabo ciertos gastos en el ejercicio 2017 para los que no existía crédito en el Presupuesto Inicial (tales como la dotación de un Convenio de colaboración con el Club de Fútbol femenino Salerm Cosmetics y la dotación de una aplicación presupuestaria en vías públicas para la adquisición de una máquina para el pintado de los pasos de peatones), esta Concejalía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Décimo Octavo Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios financiados con Bajas por anulación, para que lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los Sres. Concejales y Sras. Concejalas el pronunciamiento favorable acerca de:

1º.- La aprobación provisional del Proyecto del Décimo Octavo Expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario

EMPLEOS	
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....	12.500,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes.....	2.500,00
Capítulo 6: Inversiones reales.....	10.000,00
TOTAL EMPLEOS	12.500,00
RECURSOS	
BAJAS POR ANULACIÓN.....	12.500,00
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios.....	2.500,00
Capítulo 7: Transferencias de capital.....	10.000,00
TOTAL RECURSOS	12.500,00

2º.- Que este Expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el art 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

En Puente Genil, firmado y fechado electrónicamente.”.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son diecinueve de los veintiuno que lo componen, acordó:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de referencia, sometiendo el mismo a información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, mediante anuncio en el BOP, Tablón de Edictos, web municipal y Portal de la Transparencia, entendiéndose que el acuerdo ahora provisional pasa a definitivo, sin necesidad de nueva aprobación, si durante indicado período no se formularan reclamaciones.

2.- Proceder a su publicación, una vez se entienda el acuerdo definitivamente adoptado, mediante anuncio en el BOP, Tablón de Edictos de la Corporación, Web municipal y Portal de la Transparencia, cumpliendo con los demás trámites previstos legalmente.

PUNTO SÉPTIMO.- EXPEDIENTE DE APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2016.

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas en su función de Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 18/07/17, al punto IV del Orden del Día, acerca de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, sobre expediente de aplicación del superávit presupuestario del ejercicio 2016, que transcrita es como sigue:

“De la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016 se desprende un Superávit presupuestario o capacidad de financiación de 93.179,90 euros y un Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo de 1.833.462,18 euros.

Teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, prorrogada a 2017 por la disposición adicional nonagésimo sexta Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Asimismo, a 31 de diciembre de 2016 quedaron contabilizados en la cuenta de acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto una serie de gastos del ejercicio 2016 que ha sido necesario reconocer extrajudicialmente con cargo al presupuesto de 2017, con la consiguiente merma del crédito que dicha circunstancia ha supuesto para las distintas aplicaciones presupuestarias.

Dado lo expuesto en los párrafos anteriores, esta Concejalía eleva al Pleno de la Corporación, para que lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los Sres. Concejales y Sras. Concejalas el pronunciamiento favorable acerca de:

PRIMERO. Aplicar la totalidad del superávit presupuestario del ejercicio 2016 a suplementar algunas de las aplicaciones presupuestarias que han sufrido la imputación de gastos contabilizados en la cuenta de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413).

SEGUNDO. La tramitación del oportuno expediente de modificación presupuestaria para proceder a suplementar el crédito algunas de las aplicaciones que han sufrido la imputación de gastos de la cuenta 413.

En Puente Genil, firmado y fechado electrónicamente.”

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son diecinueve de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuestas que transcrita ha sido.

PUNTO OCTAVO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 19/2017 POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (APLICACIÓN SUPERÁVIT 2016).

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas en su función de Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 18/07/17, al punto V del Orden del Día, sobre expediente de modificación presupuestaria 19/02/17 por suplementos de crédito financiados con remanente de tesorería para gastos generales (Aplicación superávit 2016), que transcrita es como sigue:

“Dada la necesidad de suplementar el crédito de diversas aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del ejercicio 2017 derivada de la incoación del expediente de aplicación del superávit presupuestario procedente del ejercicio 2016, esta Concejalía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Décimo noveno Expediente de Modificación de Crédito por Suplementos de Crédito financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales, para que lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los Sres. Concejales y Sras. Concejales el pronunciamiento favorable acerca de:

1º.- La aprobación provisional del Proyecto del Décimo Noveno Expediente de Modificación de Crédito por Suplementos de Crédito

EMPLEOS	
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....	93.179,90
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios.....	93.179,90
TOTAL EMPLEOS.....	93.179,90
RECURSOS	
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.....	93.179,90
Capítulo 8: Activos Financieros.....	93.179,90
TOTAL RECURSOS.....	93.179,90

2º.- Que este Expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el art 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

En Puente Genil, firmado y fechado electrónicamente.”

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son diecinueve de los veintiuno que lo componen, acordó:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de referencia, sometiendo el mismo a información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, mediante anuncio en el BOP, Tablón de Edictos, web municipal y Portal de la Transparencia, entendiéndose que el acuerdo ahora provisional pasa a definitivo, sin necesidad de nueva aprobación, si durante indicado período no se formularan reclamaciones.

2.- Proceder a su publicación, una vez se entienda el acuerdo definitivamente adoptado, mediante anuncio en el BOP, Tablón de Edictos de la Corporación, Web municipal y Portal de la Transparencia, cumpliendo con los demás trámites previstos legalmente.

PUNTO NOVENO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.

Conocida la propuesta del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, sobre reconocimiento extrajudicial de deudas, que es del siguiente tenor:

“Habiendo tenido entrada, en este Excmo. Ayuntamiento, facturas, relativas a servicios prestados en 2016, y dado que la competencia para la aprobación de las mismas y su imputación al vigente Presupuesto del Ejercicio 2017, corresponde al Pleno de la Corporación,

Por virtud del presente, PROPONGO a este Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Reconocer extrajudicialmente el gasto que se refleja en las facturas que, a continuación, se detallan:

FECHA	TERCERO	IMPORTE	PARTIDA	TOTAL
31/05/2016	AMPARO DIAZ LEIVA	109,48	153.0.210.01	109,48
	TOTAL	109,48 €		

2º. Imputar los citados gastos a la partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento; 153.0.210.01, por importe ciento nueve euros con cuarenta y ocho céntimos.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2017, al punto VI de orden del Día.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta trascrita.

PUNTO DÉCIMO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.

A).- MOCIÓN DE FECHA 14/07/17, CON REGISTRO ELECTRÓNICO Nº 056/RT/2017/2536, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A LA NECESIDAD DE CUMPLIR LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y HOMOLOGAR ANTE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EL PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL DE PUENTE GENIL.-

Leída que fue por el señor portavoz del grupo político del PP, D. Antonio Pineda Bonilla, la moción a que el epígrafe se refiere, que es como sigue:

“Antonio Pineda Bonilla, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente moción:

**RELATIVA A LA NECESIDAD DE CUMPLIR LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y
HOMOLOGAR ANTE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EL PLAN DE EMERGENCIAS
MUNICIPAL DE PUENTE GENIL**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Un Plan de Emergencias Municipal "debe abordar la identificación y evaluación de riesgos en su término municipal, y debe contemplar igualmente un catálogo de medios y recursos, así como la estructura organizativa para la movilización, coordinación y dirección de los recursos; determinar los sistemas de aviso e información a la población, así como la conexión entre cada Plan de Emergencia Municipal con el Plan Territorial de Emergencias de Andalucía". Además, el municipio debe difundirlo para hacerlo público y debe coordinar al menos un simulacro anual. Según la Consejería, los PEM se elaboran "siguiendo los criterios establecidos en el Plan Territorial de Emergencias de Andalucía y se integran en el propio esquema operativo del plan autonómico".

Según el artículo 26 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, corresponde a los municipios "elaborar, aprobar y desarrollar el Plan de Emergencia Municipal", así como "elaborar y mantener actualizado el catálogo de recursos movilizables correspondiente a su ámbito territorial". Así, las corporaciones locales han de elaborar y aprobar su propio plan "para aquellas emergencias que no superen la territorialidad local, y sean susceptibles de ser controladas exclusivamente por los Servicios Operativos locales, pudiendo contar con la aportación puntual de medios y recursos adscritos de otros ámbitos territoriales superiores".

La normativa contempla que los municipios deben revisar y actualizar estos planes cada cuatro años y pasar una nueva homologación que les dé validez. La revisión de estos planes debe hacerse cada cuatro años ya que debe ser un documento más o menos dinámico: cualquier cambio urbanístico, de fluctuación poblacional o la aparición o crecimiento de nuevos barrios, carreteras, vías o equipamientos hacen que sea necesario determinar el tiempo de activación de un

municipio ante una emergencia, el tiempo de evacuación, el tiempo que se tarda en llegar al hospital o los medios con los que cuenta, entre otros factores.

La última homologación del Plan de Emergencias Municipal de Puente Genil, según consta en la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, es de fecha 6 de abril de 1999.

En virtud de lo anterior, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Puente Genil propone para su aprobación en consideración a las razones expuestas los siguientes acuerdos

Único.- Que, a la mayor brevedad posible, se promuevan los medios necesarios para la homologación del Plan de Emergencias Municipal de Puente Genil y que este requerimiento de la legislación se encuentre, en lo sucesivo, siempre al corriente.

No obstante el Pleno con su mayor criterio decidirá.”

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2.107, al punto segundo del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria, con seis votos a favor de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos de IU-LV-CA y PP, y trece votos en contra de los señores concejales y señoras concejales del grupo político del PSOE, acordó no aprobar la moción que transcrita ha sido.

B).- MOCIÓN CONJUNTA QUE SUSCRIBEN LOS SEÑORES PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PSOE, PP E IU-LV-CA, RELATIVA A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL DE LA CTRA. A-304, ENTRE PUENTE GENIL Y AGUILAR DE LA FRONTERA.-

Leída que fue por el señor concejal del grupo político del PP, D. Sergio María Velasco Albalá, la moción a que el epígrafe se refiere, que es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Jefatura Provincial de Tráfico dio a conocer recientemente los tramos de carreteras más peligrosos en la provincia de Córdoba, entre los que se encuentra la A - 304 que une Puente Genil con Aguilar de la Frontera.

Esta vía se incluye en el listado de los 300 tramos más peligrosos de la red de carreteras convencionales del ámbito de competencias de la DGT, donde se han medido parámetros combinados de excesos de velocidad (que en algunos casos superan los 30 km/h), accidentalidad y mortalidad en el quinquenio 2010 - 2014. En el mismo informe también se mencionan a otras trece carreteras de la provincia, entre ellas la A - 318 de Estepa (A - 92) a N - 432 por Lucena y Doña Mencía.

En el caso de la carretera Puente Genil - Aguilar han sido numerosos los accidentes registrados en los últimos años, en algunos casos con consecuencias mortales, debido a la combinación de factores como el gran tráfico que soporta a diario o el exceso de velocidad y desgraciadamente en los últimos días hemos tenido que lamentar nuevas pérdidas de vidas.

Consideramos los grupos proponentes que no debemos consentir más que nuestra localidad siga teniendo este tipo de vías, con esta calificación de “peligrosa”, como medio de conexión.

Por lo tanto, llegados a este punto, consideramos necesario exigir a la Junta de Andalucía la inversión necesaria para la incorporación de las medidas compensatorias y correctoras precisas que mejoren las condiciones de esta vía que representen un riesgo para la circulación como el perfeccionamiento de la seguridad en los accesos y cruces o una reforma del trazado de algunos tramos, todo ello destinado a la conversión de esta carretera en una “Vía Rápida”.

En virtud de lo anterior, proponemos para su aprobación por el Ayuntamiento en Pleno el siguiente:

ACUERDO:

Único. - El Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil exige a la Junta de Andalucía, debido a la gran siniestralidad que soportamos, que inicie las actuaciones de planificación y estudio presupuestario necesarias para la mejora de las condiciones de Seguridad Vial en la carretera A - 304 entre nuestra localidad y Aguilar de la Frontera.

No obstante el Pleno con su mayor criterio decidirá.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2.107, al punto tercero del orden del día, sobre el fondo de indicada moción.

El Ayuntamiento Pleno en votación a mano alzada y por unanimidad de los asistentes, que son la diecinueve de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción que transcrita ha sido.

PUNTO UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

I.- Por el señor concejal y señoras concejalas del grupo político de IU-LV-CA, se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

I.A).- D^a. Ana María Cervantes Prieto, viceportavoz de grupo, los siguientes:

I.A.a).- Desde hace tiempo existe un socavón en un solar en la calle Sánchez Cuenca, teniendo en cuenta que limita con una carretera muy estrecha de doble sentido de circulación y situada en una intersección entendían que era un tramo muy peligroso para el tránsito, porque está mal protegido con una malla muy deteriorada; por otro lado los vecinos de la zona nos alertan del aumento de ratas y basura en dicho solar. Por ello rogaban que el equipo de gobierno tome las medidas oportunas para solucionar este problema.

El Sr. Alcalde contestó lo mismo que le habían dicho al grupo del PP, que ya lo estaban haciendo, porque hay un expediente de orden de ejecución abierto al dueño de la parcela que es el que lo tendría que mantener en condiciones óptimas y que al final el expediente acabará costándole el dinero al Ayuntamiento que es el que va a proceder al rellenado del socavón que era el que la señora Cervantes decía que era el hueco que se había abierto para los aparcamientos de esa promoción, que pagará los gastos el Ayuntamiento y que con mucha dificultad cobrará a la propiedad; evitarán también los problemas que eso haya generado o está generando respecto a ratas u otros roedores.

La señora Cervantes dio las gracias.

I.A.b).- Rogamos especial empeño en exigir a Aqualia la limpieza de los imbornales que debiera estar hecha en el mes de septiembre. Han recibido quejas de vecinos de la zona de la Pitilla que dicen que las alcantarillas están saturadas y que desprenden muy mal olor.

El Sr. Alcalde contestó que al principio era una contradicción porque si estaban saturadas no podían desprender mal olor; las que estaban dando mal olor eran las que estaban sin agua, pero no obstante, como todos los años exigirán el cumplimiento del plan de limpieza de imbornales a Aqualia antes de llegar a septiembre.

I.B).- D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, viceportavoz de grupo, formuló la siguiente:

Tenían conocimiento de que se estaban produciendo cambios o se estaban dando pasos en la asimilación de Sodepo por parte del Ayuntamiento y querían saber cuál era el cambio de situación, el por qué del cambio de modalidad en la prestación de los servicios que se prestan desde la empresa pública, si se sabe la fórmula elegida para la adaptación y nos aclaren cuál sea la situación actual y hacia donde iban.

El Sr. Alcalde contestó que iba a ser objeto de una propuesta de Pleno por la que se creará una comisión con representantes de la Corporación, técnicos, Secretaría e Intervención, y será esa Comisión la que va a determinar qué forma de gestión sea la

más eficiente desde el punto de vista municipal para la prestación de los servicios que actualmente presta Sodepo y a partir de ahí determinar cómo va a quedar y que decisiones se hayan de tomar al respecto. Lo que seguramente habrán escuchado es un traslado a los miembros del comité de empresa en el que se les informa del proceso que se ha iniciado con la contratación de un catedrático de derecho público de la Universidad de Córdoba y le habían trasladado a los representantes de los trabajadores que no iba a haber ningún tipo de problema desde el punto de vista laboral, en relación con ningún tipo de despido ó pérdida de derechos, porque se estaba creando un cierto malestar en la plantilla de Sodepo; lo mismo trasladaron a los trabajadores porque entendían que debían quedarse tranquilos respecto a esa cuestión que es fundamental en tanto no iba a haber pérdida de empleo, ni ningún tipo de despido ni pérdida de derechos sociales que ya tengan adquiridos; lo que se iba a iniciar después del verano, cuando se concluya el estudio y la propuesta que realice el catedrático de la Universidad de Córdoba, era el proceso que marque la norma en función del modo de gestión de los servicios más adecuado.

D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, preguntó si tenían ya temporalizado cuando se formaría esa comisión técnica; ¿después de verano ha dicho?

El Sr. Alcalde contestó que tenían que tener la respuesta concluida del señor catedrático de derecho público y a partir de ahí, si pudiera entrar en el pleno de septiembre, en ese se vería y si no se dejaría para octubre en un pleno extraordinario convocado al efecto para comenzar cuanto antes a trabajar en la solución que se dé finalmente.

II.- Por parte del grupo del PP se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

II.A).- D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz de grupo, dijo que tenían planteada una pregunta similar a la realizada por el grupo de IU-LV-CA respecto a Sodepo y de hecho en Consejos de Administración de la Sociedad ante los resultados negativos se había pedido una auditoría, se le habían dado respuestas del por qué no se podía hacer en ese momento y demás, pero al PP lo que les gustaría era tener una respuesta que ofrecer a los ciudadanos porque iban a los grupos y preguntaban y sería importante que los grupos políticos pudieran tener un conocimiento de los tiempos que se están llevando y de aquellas acciones que se están teniendo para poder dar una respuesta; y entonces entendían que si se iban a dar esos pasos, si no hubiera sido importante que el Consejo de Administración se hubiese reunido para que todos los grupos políticos hubieran podido tener toda esa información para dar respuesta a los ciudadanos cuando les preguntan; entonces rogaría que si se empiezan a estudiar, unas medias y un posible funcionamiento de Sodepo y si existía un Consejo de Administración se celebre una reunión previa donde se informe de esas acciones que se puedan hacer.

El Sr. Alcalde contestó que iban a contar con el órgano competente, que es el pleno municipal cuando se tenga una propuesta; hasta ahora sólo ha habido conversaciones con el catedrático contratado, habiéndose estado muy pendiente de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado con normativa específica en la ley que los aprueba que vincula a la decisión que se deba tomar; los Presupuestos Generales del Estado se acababan de aprobar recientemente con lo cual no había transcurrido todavía un tiempo suficiente para tener un documento que compartir con los grupos de la Corporación. Pero como estaban escuchando que desde algunos sectores del comité de empresa se estaba trasladando a los trabajadores de Sodepo que el 31 de diciembre se despedía a todo el mundo, ante esa situación que les parecía absurda porque lo que han hecho era optimizar y adecuar a la legalidad los servicios que se prestan por Sodepo y a mejorar las condiciones laborales de trabajadores y trabajadoras de Sodepo desde 2011. Era por ello por lo que habían abordado al comité de empresa, y ahora lo harían con los trabajadores y con las premisas antes dichas de que no habrá ningún tipo de despido, se van a conservar los mismos derechos laborales y sí se les anticipa es que va a haber una mejoría en el corto-medio plazo de la situación que tienen la empresa; la empresa cuenta con informes negativos que todos conocían respecto a las encomiendas de gestión y la obligación del gobierno era adaptar a la legalidad los servicios que se prestan a través de sus empresas públicas; y en ese proceso se llevaba trabajando hacía tiempo pero hasta ahora parece que no se había encontrado la manera de disponer con un documento jurídico con bastante soporte para poder acometer las

acciones que correspondan y a partir del año que viene se verá como los servicios que presta Sodepo se gestionan de manera legal. De modo que no se preocupen porque cuando en septiembre se tenga el documento tendrán participación todos los grupos y se les entregará porque es a la Corporación municipal a la que corresponde tomar la decisión del mismo modo que fue ella también la que decidió la constitución de la sociedad; la Corporación y no el Consejo de Administración de Sodepo.

El señor Pineda Bonilla, dio las gracias diciendo que a todos los que estuvieran viendo el Pleno seguro que les había quedado claro.

II.B.a).- D. Sergio M^a. Velasco Albalá, concejal de grupo: Para decir que suponía conocían todos que existía una cierta demanda por parte de los vecinos de los barrios más linderos con el río, especialmente vecinos de Mirganil y del barrio de la Isla en relación con el mantenimiento y la limpieza de las riberas y márgenes del río y a la necesidad de acometer desbroces en determinadas zonas que por algunos sitios estaban muy llenos de cañaverales o de algunos árboles de tipo invasivo como los eucaliptos; incluso en conversaciones con algunos de estos vecinos les habían transmitido que estaban creciendo eucaliptos en la propia escollera que lleva a que haya movimiento de las piedras que constituyen esa escollera. Al parecer desde el Ayuntamiento se les había comunicado a algunos de estos vecinos que se habían puesto en contacto con la Confederación para que acometa esta actuación. Por ello ellos querían hacer un par de puntualizaciones y un ruego. Con las sentencias que hay en torno a la normativa de gestión en materia de mantenimiento del entorno de los cauces de la ribera y tal, no son las Confederaciones Hidrográficas las responsables de llevar a cabo estas actuaciones de desbroce en los tramos urbanos de los ríos, sí fuera de dichos tramos; por el contrario sí parece que son los organismos competentes o la Administración competente en materia de ordenación del territorio, es decir la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento tendría una competencia muy sencilla cual sería la limpieza de basura y residuos que pudiera haber en el entorno del río. Como el objetivo de todos en definitiva es que se articule una solución para que se resuelva este problema y sin pretender entrar en una diatriba de competencias, porque es un tema bastante complejo, lo que instaban era a que desde el Ayuntamiento, a través del Sr. Alcalde, convoque una reunión de trabajo en Puente Genil citando a las distintas Administraciones competentes en la materia, los representantes de la Junta de Andalucía, que se imagina serán de la Consejería de Fomento o de Medio Ambiente, representante que se estime conveniente, ya sea representante provincial o el propio Presidente de la Confederación Hidrográfica para que en dicha reunión se pueda llegar a plantear una solución a este problema que desde luego era superior al ámbito de la competencia municipal, con visita de tales representantes de los puntos que a lo largo del tramo urbano del río presentan este problema, buscando, repetía, una solución conjunta, negociada o compartida.

El Sr. Alcalde contestó que, como bien decía el señor Velasco, no iban a entrar a discutir quién tenía la competencia, pero lo que era verdad era que desde luego en la práctica el Ayuntamiento de Puente Genil solicita permiso para realizar el desbroce de los cañaverales a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; en una reciente visita de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a Puente Genil le trasladaron esas mismas quejas que tenían muchos vecinos, ya que desde el Ayuntamiento se estaba contribuyendo a mejorar con los paseos fluviales enormemente la mirada hacia el río

desde este pueblo y luego se encontraban con cañas más que con la visibilidad del río; parece ser que se va comprometer a colaborar como también se comprometió en su visita a trabajar por la eliminación de la isla que se formó a raíz de la última gran inundación del 63, en la que ahora había un montón de árboles y que dificultaba la visibilidad de parte fundamental del encanto del puente de la Alianza; también le habían trasladado la necesidad de tener un cauce biológico, que se tenga agua, y que se nos autorice la construcción de una azua para poder tener un mínimo de caudal de manera permanente. No sabría decirles si la propia Consejería de Medio Ambiente tiene competencia en lo que es el cauce pero desde luego la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica sanciona a cualquiera que realice un desbroce sin la pertinente autorización en el cauce de los ríos. Quizás la sentencia de que hablaba el señor Velasco se refería más a la competencia en los paseos fluviales pero no en el cauce; no obstante estaban dispuestos a que vinieran todas las Administraciones del mundo para que nos ayuden a limpiar y a seguir construyendo lo que estaban haciendo; se lo trasladarían a la Consejería de Medio Ambiente, insistirán en la colaboración de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir que era fundamental para las obras que se estaban realizando y tengan éxito.

El señor Velasco aclaró que la Confederación Hidrográfica era la que daba las autorizaciones y la que sanciona porque mantiene la competencia de policía sobre el cauce y las riberas y no tenía nada que ver con la otra competencia de que hablaban relativa al mantenimiento de las riberas en los tramos urbanos, que eran dos cosas diferentes porque el hecho de que sancionen no quería decir que fueran responsables de hacer el mantenimiento.

En este momento el Sr. Alcalde replicó que él había hablado de autorización para el desbroce de los árboles, porque el mantenimiento lo seguía haciendo el Ayuntamiento.

El señor Velasco dijo que les iban a facilitar las sentencias para que vean el caso del Ayuntamiento de Málaga para pedir la limpieza de los cauces y no es el Ayuntamiento el responsable de ello; porque el Ayuntamiento lo único que puede hacer era recoger la basura que pueda haber en el cauce, no desbrozar y eso, como decía, es competencia de un organismo autonómico. Porque de lo que se trataba era de trabajar en la línea de sentar a todos los actores implicados llevando el Ayuntamiento la iniciativa.

II.B.b).- Ruego: "En el Consejo de Administración de Egemasa de 31 de marzo del año pasado 2016 denunciemos una serie de cuestiones tras una visita que hicieron al punto limpio de la Cuesta del Molino donde encontraron varios problemas, como que existían varios tramos de la valla perimetral completamente arrancado lo que facilitaba el acceso incontrolado, que la nave de almacenamiento de residuos presentaba un completo desorden con manchas de aceite por el suelo, residuos también esparcidos por el suelo, y otros residuos destrozados; no estaba cerrada tal nave lo que facilitaba cualquier tipo de expolio que se pudiera realizar allí; así mismo denunciaron la falta de una señalización adecuada de información al usuario para el correcto depósito de los residuos. Esta misma mañana habían girado otra visita al punto limpio y esperaban se hubieran corregido tales deficiencias, pero seguían existiendo problemas de accesibilidad por muchas partes de la valla; la nave de residuos peligrosos, además de estar abierta presenta un estado de suciedad y desorden realmente preocupante y sigue sin haber una señalización. Conocían que se estaba haciendo un proyecto para la mejora pero a más de ello entendían que había cuestiones que se tenían que resolver día a día de forma inmediata, como el orden, la limpieza y la señalización; en definitiva cuestiones básicas de la gestión de cualquier instalación municipal; por ello invitaban al Sr. Alcalde como Presidente de Egemasa, a la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente a que hagan una visita al punto limpio y comprueben su estado, rogando una actuación urgente.

El Sr. Alcalde contestó que pedirían un informe al responsable del Punto Limpio para que les aclare las deficiencias de que se ha hablado y si ha tomado alguna medida correctora o no.

II.B.c).- El pasado pleno hicieron una batería de preguntas como consecuencia de un incremento en la compra de agua a EMPROACSA, que estimaban en un 35% de incremento desde 2014 hasta 2016; un mes después no habían recibido ninguna información, por lo que querían reiterar la petición porque se trataba de una cuestión

importante y cuando cuenten con algo se lo haga llegar; quisiera hacerle también una aclaración de que cuando salió a colación la cuestión en el pasado pleno se comentó que no necesariamente ese incremento tenía que ser consecuencia del aumento del consumo de agua, pero ese dato sí lo habían podido confirmar, aunque por parte del equipo de gobierno no se les haya dado ningún dato, porque la fórmula por la que se calcula el importe de la compra de agua se compone de dos factores; uno que es la población, número de habitantes de Puente Genil multiplicado por un precio fijo, el establecido en la ordenanza provincial del agua, y la población no ha aumentado sino que lo que ha hecho es disminuir, luego esa parte es fija o en todo caso ha bajado y el único componente que se añade al precio es el número de metros cúbicos consumidos multiplicado por el precio de metro cúbico; por tanto se reafirmaban en que no sólo es un 35% sino que el incremento del consumo de agua en Puente Genil, del que compramos como Ayuntamiento, ha aumentado más del 35%. Por ello seguían instándoles a que por parte de Aqualia o de quien corresponda se emitan los informes procedentes a este respecto.

El Sr. Alcalde contestó que si le parecía le daría traslado del informe hoy presentado por Aqualia en el que dan respuesta a las cuestiones que planteó el grupo popular el pasado pleno y también se da respuesta a la pregunta de IU-LV-CA sobre las supuestas fisuras que hubo que reparar y en la que concluye que la explicación parecía que era bastante más evidente que lo que se podía pensar, independientemente que el agua la paga Aqualia, no se olvide; respecto a la fisura, que era una intervención sin importancia y que además cada año se debe vaciar el depósito para comprobar la estanqueidad del mismo y apreciaron en esa rutina que había en uno de los laterales una grieta sin mucha transcendencia pero que procedieron a reparar; nos comunican que todos los años harán ese vaciado de mantenimiento para vigilar el estado de estanqueidad del depósito. Respecto a las distintas preguntas que realizó el grupo popular concluye prácticamente con que la diferencia de consumo venía motivada por la diferencia de agua que extraían de los pozos públicos de Puente Genil de Foret y Pintamonas, a la par de haber un aumento relativo mínimo en los consumos de agua por parte del Ayuntamiento por el hecho de haber más zonas verdes, etc.; nos ponen de manifiesto que en 2012 se compraron 2.074.811 m³ a EMPROACSA y en 2016 la compra asciende a 2.500.507 m³ y esa diferencia se explica por el agua extraída de los pozos de Foret y Pintamonas que llevaban año y medio sin dar agua y concretamente había una captación de esos pozos en 2012 de 519.093 m³ y que ahora en 2016 se queda en 190.636 m³; con anulación completa del agua de pintamonas y una reducción de la calidad del agua del pozo de Foret, y en concreto de 313.738 m³ en 2012 se reduce en 2016 a 190.636 m³ y por tanto se ha pasado de comprar el 80% de agua al 93%; también había que recordar que el agua había subido en los dos últimos años. De este informe se le dará traslado a los grupos políticos para que tengan respuesta a esas preguntas. También quería aprovechar la ocasión para recordar que el señor Velasco pedía se iniciaran conversaciones con EMPROACSA y tuvieron la curiosidad de comprobar cuánto cuesta un recibo de consumo de abastecimiento de por ejemplo 58 m³ con la facturación de Aqualia en Puente Genil y cuanto costaría si llegáramos a un acuerdo y nos prestara el servicio EMPROACSA y en concreto la diferencia, según las tarifas publicadas en el BOP para el consumo antes citado, recibo normal de una familia

de Puente Genil sería, con Aqualia sin el canon de 49 € y 68,39 € con EMPROACSA, siendo que en total la diferencia de precio asciende al 39,57% en consumo doméstico y en industrial la diferencia está en torno al 30%. También le trasladaría esa información con una copia del recibo para que cuando se piense en el futuro también se piense en el en el bolsillo de los vecinos, porque sino la solución que le vayamos a ofrecer pudiera suponer una mejora en el abastecimiento pero a cambio de un aumento importante en el recibo del agua.

II.C).- Finalmente, D^a. Raquel Palos López:

Dijo que rogaban que o bien desde la oficina de Obras ó desde Egemasa se elabore un informe que recoja el estado de las alcantarillas o imbornales del casco histórico en relación con la existencia o no de sifones y con expresión de los motivos que producen el mal olor en esa zona y a la luz de este informe por quien corresponda se dé la solución más oportuna.

El Sr. Alcalde dijo que así se haría y finalmente deseó a todos descansen en las vacaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

ANEXO AL PLENO 24/07/2.017

INTERVENCIONES: SE REALIZAN EN LOS PUNTOS SIGUIENTES:

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA AL PLENO SOBRE CAMBIO DE FINALIDAD DE UNA DE LAS INVERSIONES FINANCIADAS CON OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017.

D. Sergio María Velasco Albalá, concejal del grupo político del PP, preguntó que era lo que había dejado de invertirse con el cambio de crédito para la adquisición de maquinaria para la pintura.

El Sr. Alcalde contestó que en los siguientes expedientes que se traían a pleno y se vieron ya en la Comisión de Hacienda, se explica y en concreto son 10.000 € que se rebajan de la transferencia a EGEMASA prevista para compra de maquinaria para la empresa.

PUNTO DÉCIMO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.

A).- MOCIÓN DE FECHA 14/07/17, CON REGISTRO ELECTRÓNICO Nº 056/RT/2017/2536, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A LA NECESIDAD DE CUMPLIR LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y HOMOLOGAR ANTE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EL PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL DE PUENTE GENIL.-

El señor Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, añadió que el motivo de la moción se explicitaba en la exposición de motivos y según nos consta al PP se contaba con un Plan de Emergencias Municipal (PEM) homologado en 1999 y se han producido cambios importantes en Puente Genil desde ese año hasta el 2017, como la piscina municipal nueva, un HARE, el área residencial de San Luis y otros muchos que han supuesto una transformación importante de Puente Genil; debe hacerse una revisión de este Plan cada cuatro años y acercándonos al capítulo II que era lo que más debía interesar donde se dice que “el objetivo concreto de lo que se pretende que se puede conseguir con la ampliación del Plan es determinar una estructura organizada capaz de activarse en los diferentes niveles de emergencia asegurando una respuesta rápida y efectiva, no permitiendo la improvisación”. Por último las características del diseño y homologación, posterior del plan permita su integración con planes de carácter superior coordinados por unidades superiores a lo que es la territorialidad local.”. Ese era el único motivo de la moción; era algo, lo que se pedía, que si no se había hecho, habría que hacerlo y si estaba hecho, estupendo. Porque había una serie de puntos en este plan que habría que actualizar, revisar y que lógicamente, como decía la ley tenerlo actualizado para que Puente Genil pueda contar con ese PEM con todas las modificaciones que se han ido debiendo hacer cada cuatro años.

Seguidamente interviene, D^a. Ana Cervantes Prieto, viceportavoz del grupo político de IU-LV-CA, para decir que el concejal y las concejalas de su grupo apoyarían la propuesta que hoy traía el PP porque entendían que efectivamente el PEM tenía casi dieciocho años, estaba obsoleto, describiendo a un Puente Genil que

nada tenía que ver con el de hoy, como había dicho el señor Pineda Bonilla aludiendo al Hospital de Alta Resolución, más polígonos, había otras vías de ferrocarril como el AVE e incluso en el PEM, se recogían empresas que tienen un índice de riesgo que ya no estaban o estaban situadas en otra zona de la localidad. Por eso lo consideraban oportuno y la apoyarían, sí que les gustaría añadir que en el PEM aunque había una descripción y valoración de los riesgos y se definía como actuar en determinadas emergencias, se observa que cojea un poco en el tema de la prevención y quizás eso era algo en lo que, si se aprobaba la moción, se debería trabajar e incluir; porque por ejemplo en el PEM se catalogaban una serie de riesgos y, en los riesgos por explosión Puente Genil tenía un riesgo 15 dentro del baremo, se especifican qué empresas que tienen ese riesgo y se explicita como actuar ante un posible desastre pero no decía nada de cómo prevenir esas explosiones; por ello entendía que era bueno añadir temas de prevención en el nuevo PEM si es que se aprobaba.

A continuación interviene D. Francisco Santiago Morales Cabello, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Protección Civil y Gobierno Abierto para decir:

“He leído la moción que presenta el grupo del Partido Popular y tras examinarla, estoy de acuerdo con usted porque estamos en la redacción de un nuevo plan. Aunque entiendo que han presentado esta moción de buena fe y por el interés general. Como venimos trabajando en ello, desde este momento le manifiesto que el voto del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Puente Genil, será EN CONTRA.

1º.- Es incorrecto que el Plan de Emergencia del Ayuntamiento de Puente Genil no esté homologado (“Me refiero cuando hablan de CUMPLIR LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y HOMOLOGAR”), sin embargo, indican correctamente y reconocen unas líneas más abajo (“La última homologación del Plan de Emergencias Municipal de Puente Genil, según consta en la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, es de fecha 6 de abril de 1999”).

A este respecto y para tranquilizar a la ciudadanía HAY QUE AFIRMAR que Puente Genil, no sólo cumple con la LEGISLACIÓN VIGENTE, SINO QUE TIENE HOMOLOGADO SU PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL.

Para que se entienda, podría tener cierto paralelismo con lo que sucede con el PGOU.

No es cierto que debemos HOMOLOGAR, para cumplir la legislación vigente, ante la Junta de Andalucía, puesto que procedimiento establecido para este PLAN, es primero aprobación por este Pleno del Ayuntamiento del Plan de Emergencia Municipal y posteriormente, su homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía. Comisión del Fuego. QUE NO ES LA JUNTA.

2º.- En el propio Plan, se establece en su punto 11.3 las revisiones y aspectos que establece para las mismas:

a).- Ordinarias: revisiones periódicas de la totalidad del Plan con cadencia al menos anual.

b).- Extraordinarias: Revisiones necesarias por aspectos extraordinarios tales como:

- Cambios de legislación / Variación de la dotación humana en los órganos del PEM / Incorporación de nuevos medios y recursos / Experiencias ajenas o propias por desarrollo de emergencias o conclusiones de simulacros / Aparición de nuevos riesgos u otras circunstancias que aconsejen dicha revisión.

Fácilmente comprobable, las revisiones realizadas, dado que han sido aprobadas en Pleno del Ayuntamiento y trasladadas al Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

En lo referente al catálogo de recursos, es revisado permanentemente ya que afecta al PEMU y otros planes, y se realiza su actualización a través de la plataforma del Sistema Integral de Emergencias.

3º.- Si es cierto que es un documento dinámico (vivo) que está en permanente revisión y actualización y que esta actividad no está sujeta a homologación. Se homologa un documento, el Plan, y las actualizaciones se incluyen o no. No hay que

enviar a la Comisión de Protección Civil de Andalucía para su homologación la ficha por la que inventariamos en Catálogo de Recursos la existencia del Chare de Puente Genil. Lo que se hace es que se registra y punto (Accesos, carretera...)

4º.- No es función del plan, ni se especifica a modo de listado o similar, la existencia de un nuevo barrio, o las isócronas (los tiempos) de respuesta de emergencias o cuanto se tarda en llegar al Chare. Son elementos de valoración para el día a día de Protección Civil pero que no está especialmente incluido como apartado en un Plan de Emergencia Municipal. Igualmente conceptos nuevos que se desconocen como “tiempo de activación de un municipio ante una emergencia”.

Se activará un recurso, un plan, un organismo... pero un municipio, lo desconocemos.

Por último, no es competencia / función del Plan de Emergencia conocer cuánto se tarda en llegar al hospital, esa información la manejan los organismos que prestan servicios de urgencia y/o emergencia como SAS (Salud) o Bomberos.

Nuestra función es organizar los medios y recursos para hacer frente a una emergencia y dar respuesta a la población afectada.

Para entenderlo y como ejemplo: El Alcalde, como Director del Plan, establece las prioridades (puede priorizar) en base a aspectos estratégicos y socioeconómicos, pero no determina cuantos vehículos, de dónde, con que dotación o cómo deben apagar el fuego. Marca prioridades y profesionales de emergencia actúan

5º.- Después de leer y releer la conclusión es que piden una actualización del plan, pero esa palabra “actualización” no aparece en el texto de su moción. Sobre esto, y como indican y afirmamos, la actualización es permanente y otros motivos nos hacen redactar un nuevo plan, en el que se trabaja desde años atrás (2007).

La aprobación de la Ley del Sistema Nacional de Protección Civil, la aprobación de la Ley de Emergencias de Andalucía, La Ley de Transparencia, la Norma Básica de Autoprotección, la adecuación del PEMU (Plan de Emergencia Municipal) al Plan Territorial de Andalucía PTEAnd, la existencia de línea y estación de Alta Velocidad, la obras de defensa del río Genil y arroyos vertientes al Barranco del Lobo, la construcción de un nuevo depósito de agua, así como la gestión del agua, el sellado de antiguas canteras de arcilla, la creación del Parque Local de Bomberos, el 061 y el Chare, o el desmantelamiento / traslado de industrias extractoras (HEXANO), o el paso de la red gas por el término, han modificado considerablemente los elementos de valoración del plan de 1999 y requiere de la redacción completa de un nuevo plan que se ajuste a los cambios antes enumerados.

Situación actual:

Cambios normativos o la adecuación del plan al PTEAnd, obliga a la redacción de un nuevo PEMU, porque la propia estructura del documento, nomenclatura, disposición, valoración del riesgo y contenidos han cambiado sustancialmente. Igualmente el progreso y desarrollo de Puente Genil ha experimentado un cambio destacable, no solo por su trama urbanística, también por la puesta en marcha de nuevos servicios o actividades que obligan a su inclusión en el catálogo de riesgos, como puede ser la actividad AVE en nuestro término municipal.

Desde 2007 se viene valorando e integrando nuevos aspectos al nuevo Plan de Emergencia Municipal, como pueden ser las infraestructuras o servicios, creándose una

nueva catalogación de infraestructuras críticas. Para ello, nos hemos reunido con todos los proveedores de servicios básicos, evaluando su vulnerabilidad, dependencia y alternativas.

Igualmente, conocer el comportamiento del río Genil a su paso por Puente Genil tras las obras de mejora ante inundaciones y que cambia radicalmente los parámetros que teníamos para saber cuándo llegaría a afectar casco urbano u otras zonas, requirió de un seguimiento permanente de episodios por crecida, así como el reciente estudio técnico de zonas inundables que se incorpora al nuevo Plan.

Incluso, hemos dotado al nuevo documento de nombre propio, PLATERMU, porque nuestra apuesta es por un plan “personalizado y con personalidad”

El trabajo más laborioso y que requiere de más tiempo, es el catálogo de riesgos, dado que para catalogar o descatalogar un riesgo requiere de un seguimiento y valoración. No solo por indicios se puede asumir que la población o parte de ella, está amenazada por un riesgo.

Hasta la fecha, el catálogo queda con los siguientes registros:

- Riesgo por incendios urbanos e industriales
- Riesgo de incendios forestales (PLEIF)
- Riesgo de inundaciones
- Riesgo por transporte mercancías peligrosas por ferrocarril (MMPP)
- Riesgo por sequía
- Riesgo por suministros básicos
- Riesgos geológicos
- Riesgos por Fenómenos Meteorológicos Adversos (FMA)
- Riesgo por grandes concentraciones

En valoración:

- Riesgo sísmico
- Riesgo por actividades deportivas
- Riesgo por accidente grave en el transporte por ferrocarril
- Riesgo por explosión en procesos industriales

Novedades e innovación:

Para ello se facilitarán las diferentes bases de datos en la plataforma de Open Data de Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Puente Genil y del propio Servicio Local de Protección Civil, como pueden ser por ejemplo:

- Sobre el riesgo de inundaciones – zonas inundables
- Registro de planes de autoprotección y actividades con plan
- Registro de hidrantes y tomas de agua
- Registro de actividades
- Planes de Protección Civil
- Incidentes activos.

Lo más importante en un Plan de Emergencia Municipal es su catálogo de riesgos, dado que este, determinará el plan y las acciones futuras a desarrollar.

Un plan es “dinámico” porque establece un modo de trabajar, en pro, de eliminar los riesgos establecidos en el catálogo y en los casos que no sea posible su eliminación, propiciar medidas que minimicen sus consecuencias.

Usted habla de actualización/homologación; pero nosotros estamos redactando un plan nuevo. Como ya he dicho al principio de mi intervención, desconozco si no han PREGUNTADO en Área de Protección Civil, o bien; NO SE HAN ASESORADO LO SUFICIENTE, pero quiero trasladarle una lectura positiva: entiendo su trabajo y su preocupación por Puente Genil; pero al mismo tiempo le traslado que se viene trabajando, con actualizaciones y con la redacción de un nuevo plan, por ello; en este asunto el Grupo Municipal Socialista votará en contra de esta Moción.”.

Seguidamente tomó la palabra de nuevo D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para, en primer lugar, dar las gracias al grupo de IU-LV-CA por su apoyo a la moción; en segundo lugar para decir al señor Morales que todo lo que él había dicho se lo podía haber leído él porque lo tenía delante; ha dicho que votarían no porque ya lo venían haciendo y él le preguntaría que desde cuándo porque el Plan hablaba de “y leía textualmente” –Determinación de los diferentes

responsables que han de contar con una copia del Plan, Alcalde-Presidente, D. Miguel Vallejo Berral, Jefe de la Policía Local, D. Antonio Cruces Gálvez, y ellos se preguntaban si ¿es que desde 1999 no se había podido hacer ninguna modificación ni siquiera de las personas a las que se haya de informar? También había dicho el señor Morales que el PP había dicho que el PEM no estaba homologado; en este momento como quiera que comenzó a hablar el señor Gómez le pidió que le dejara continuar y no hablara cuando otro estaba interviniendo.

El señor Morales había dicho que en la forma sí pero en el fondo no estaba de acuerdo con la moción; y ellos se preguntaban cuál era ese fondo porque lo que ocurría era que siempre que algún grupo político de la oposición proponía algo, siempre resultaba, como planes de empleo, bolsa de trabajo, etc., que se le daba la misma respuesta del PSOE: “Entendemos la buena intención pero votarán en contra porque ya se estaba trabajando sobre ello; y luego iba pasando el tiempo y se tenía que volver a hablar de esas cuestiones porque no se terminaban de ejecutar. Desde el año 2003 se tenía que haber hecho la primera actuación, cada cuatro años como había dicho el señor Morales o más cada cuatro años un PEM y cada año una actualización, de modo que tenían que haberse hecho en 2003, 2007, 2011 y 2015, es decir cada vez que se ha producido un cambio en la Corporación Municipal. Ahora decía el PSOE que votaban no porque ya se estaba trabajando; por otro lado ellos no habían dicho que no estuviera homologado como así se resaltaba en negrita en la moción leída porque textualmente se indica que “la última homologación del PEM de Puente Genil según consta en la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía es de fecha 06/04/99”. Ustedes querían votar no porque lo ha propuesto un partido de la oposición y lo respetaban; no pasaba nada porque a ellos lo que le interesaba es que estuviera actualizado para que la población cumpla con lo que está establecido; por otro lado estaba claro que en el PEM no tenía por qué aparecer cuando se tarde por ejemplo de aquí al hospital porque para eso estaban los recursos como los bomberos, la policía y la coordinación que debe haber entre todos los medios de que se dispone para la seguridad y protección civil de los ciudadanos. Si le hubieran advertido que ya estaban trabajando sobre el tema objeto de la moción a lo mejor no lo hubieran planteado, porque se presentó el día 14 y se podía haber tenido una reunión con los grupos en la que se dijera a éstos que la retirasen habida cuenta de que ya estaban trabajando en ello; en cambio habían dejado que viniera a pleno y ahora decirles que ya se estaba trabajando sobre el tema; esa era la respuesta que siempre les daban; esa era la política que utilizaban siempre. Si se lo hubieran dicho habrían retirado la moción, porque no la traían a pleno para colocarse medallas, sino para instar a hacer aquello que no está hecho; porque además no habían dicho que fuera culpa del PSOE, sino que estaba sin hacer y era bueno hacerlo; y que era bueno que todos los grupos que formaban la Corporación y tenían la responsabilidad puedan dar respuesta a cualquier ciudadano que les pregunte sobre cualquier cuestión; no se trataba de enmendarles la plana a nadie sino que se habían dado cuenta de que algo no estaba hecho y venían a pedir que se hiciera; si les hubieran avisado, repetía, de que ya se estaba trabajando en ello ya no tenía sentido presentar la moción. Dicen que llevaba tiempo trabajando cuando luego aparece aún como alcalde en el PEM el Sr. Vallejo y como director del Centro de Salud D. Manuel Baena Cobos y se

preguntaba si no había tiempo al menos para actualizar eso. Los datos que había dado el señor Morales estaban ahí y él los podía haber leído cuando se trataba de que había un PEM que la última actualización era de 1999 de 6 de abril, pero no se habían hecho las revisiones que tenían que haber hecho ni las actualizaciones, y era de 1.999 porque si se hizo en su momento de acuerdo con lo que la ley disponía que se siga manteniendo esa línea porque para eso se tenía un servicio de protección civil que era una de las funciones que tenía que desarrollar, y tenían que estar hechas las actualizaciones y revisiones pertinentes y tendrían la homologación de la Consejería de Justicia e Interior de 2015 que era la última que se tendría que haber hecho. Eso era lo que se pedía “que a la mayor brevedad se promuevan los medios necesarios para la homologación del PEM de Puente Genil” que quizás era lo que había llevado al señor Morales a decir que el grupo del PP había dicho que no estaba homologado; y que siempre se esté al corriente en el cumplimiento de la legislación, para ponernos al día; habían dicho que ya lo estaban haciendo y ellos se preguntaban que desde cuándo, y sería importante saber también cuándo fuera a terminarse.

Acto seguido el señor Morales Cabello dijo que a ese respecto no sólo le tenía que decir al señor Pineda Bonilla, e insistía en ello, que se venía trabajando sino que en el propio texto de la moción indican “a la relativa necesidad de cumplir la legislación vigente”; ellos se preguntaban que si lo que querían decir es que estaban fuera de la legislación, y que estaban cometiendo algún tipo de ilegalidad; y si era eso, él les decía que no; por otro lado el PGOU por guardar cierta analogía con el PEM, como era otro plan también del año 91 y en ellos se prevén actuaciones que se deben de desarrollar con el catálogo de riesgos, y el modo de actuar lo tenía como director del Plan el Sr. Alcalde; el PEM era el mismo y las actualizaciones se habían venido realizando en el sistema integral de emergencia como había dicho; debía insistir por tanto que dado el cambio normativo, la realidad física existente que no era la que había, dada la existencia de una línea de alta velocidad, evidentemente se les empujaba a elaborar un nuevo PEM en el que se estaba trabajando desde Área de Protección Civil, y en el mismo ya se contenía registro como se exige por parte de la normativa autonómica en materia de protección civil. Por ello era algo que se estaba haciendo, en lo que ya se venía trabajando, creía que habían planteado la moción desde la buena fe, de forma constructiva cosa que agradecían, pero votarían en contra.

A continuación el Sr. Alcalde interviene para decir que creía recordar que en 2013 renovaron el nombre de los cargos que el Plan contenía, que era lo que se hacía y se hizo en anteriores legislaturas; además es que el mecanismo de actualización se hacía de manera distinta independientemente de que se estaba abordando un nuevo plan como comentaba el señor Morales. El PP, antes de presentar una moción, también podía preguntar, porque no era la primera vez que le decían que estaban trabajando en tal tema y no obstante traían a pleno y así podía recordar la carta de servicios de las distintas delegaciones, una y otra vez se les decía que ya se estaba trabajando en ello y desde el gobierno no se tenía una barita mágica para que en un instante se pueda tener lo que se desea con el Plan u otra cosa que se precise. Desde la oposición era más fácil pedirlo porque parecía que era así como se realizaba la gestión del Ayuntamiento y si no se tuviera la presión de la oposición no se haría nada, sino que sólo estaban a la espera de las mociones que se presenten o a ver lo que la oposición tenía que decirles. La cosa era muy sencilla, como preguntar en ruegos y preguntas, en Junta de Portavoces o en cualquier petición que se hiciera por escrito del tema de que se tratara y le hubieran dado la misma respuesta que hoy le había dado el señor concejal y se habrían ahorrado, efectivamente la discusión y la ciudadanía se hubiera ahorrado ver la discusión. Pero el caso era que habían traído una moción que tampoco hubieran querido retirar aunque le hubieran planteado que ya se estaba trabajando en ello porque incluso le había preguntado al señor Concejal que desde el mundo estaban trabajando, como si dudara de él y no se fiara de lo que le diga el responsable, o es qué se tenía que certificar el día que comenzó el coordinador del Protección Civil a trabajar en un nuevo plan; debía bastarle con la palabra del Sr. Concejal Delegado, porque le había pedido la fecha, o desde cuando se estaba trabajando en ello.

El señor Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, replicó que el Sr. Concejel Delegado había dicho que desde que se tenía el tren de alta velocidad había un requerimiento nuevo y ¿desde cuándo se tenía el tren de alta velocidad? ¿había habido tiempo desde entonces de hacer un PEM?; habían sido las propias palabras del señor concejal.

El Sr. Alcalde contestó que el tren de alta velocidad lo tenían en Puente Genil desde 2006, pero ello no significaba que no se hubiera incorporado porque ya se le había explicado de la manera que eso se incorporaba; y eso era tan sencillo como preguntar.